



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 324.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCVI
Número

33

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 324

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México a período extraordinario de sesiones para conocer, dar trámite y resolver el asunto siguiente:

- Nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem). (En su caso, Protesta Constitucional).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día 23 de agosto del año en curso, a partir de las 16:00 horas, en el salón de sesiones del recinto oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", a más tardar el día 21 de agosto del año dos mil dieciocho y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

**DIP. LETICIA MEJIA GARCIA
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO
EN FUNCIONES**

**DIP. EDWIN ÁLVAREZ MORENO
(RÚBRICA).**

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la norma constitucional mencionada, nos permitimos someter a la consideración de la Diputación Permanente, iniciativa de decreto para convocar a la "LIX" Legislatura a la realización del Décimo Período Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las facultades principales de la Diputación Pertinente, sin duda, es la de convocar, en cualquier momento, a la Legislatura del Estado a la realización de períodos extraordinarios, para tratar asuntos cuya naturaleza obligue a la atención inmediata por la Legislatura en Pleno.

Esta facultad se establece en los artículos 47 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; preceptos que tienen como finalidad, favorecer la oportuna participación de la Legislatura para resolver materias de interés general para los mexicanos, y que se precisan y tratan, exclusivamente, de conformidad con el decreto de convocatoria correspondiente.

Así, quienes formamos la Diputación Permanente, coincidimos en la pertinencia de convocar a la Legislatura al Décimo Período Extraordinario de Sesiones para que la Representación Popular del Estado de México, conforme lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sustancie el procedimiento aplicable y nombre un/a Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), ante una vacante existente, y permite la cabal integración de este organismo autónomo y coadyuve al cumplimiento de sus funciones, en favor de la transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en el Estado de México.

Por ello, con base en el procedimiento que, en su oportunidad, aprobó la "LIX" Legislatura y que en lo conducente ha aplicado la Junta de Coordinación Política, proponemos que el período extraordinario se destine para conocer, dar trámite y resolver el asunto siguiente:

- Nombramiento de Comisionado/a del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem). (En su caso, Protesta Constitucional).

Tomando en cuenta la materia del período extraordinario, proponemos que se realice, el día jueves 23 de agosto del año en curso, a partir de las 16:00 horas, en el salón de Sesiones José María Morelos y Pavón del recinto del Poder Legislativo.

De igual forma, pedimos, con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para desarrollar, de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

Advirtiendo la pertinencia de la Iniciativa de Decreto, solicitamos sea aprobada en sus términos.

Expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTA

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. EDWIN ÁLVAREZ MORENO
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ

SUPLENTE

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ

MIEMBRO

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. LIZETH MARLENE SANDOVAL
COLINDRES
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ
CLAMONT

SUPLENTE

DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. MA. GUADALUPE ORDAZ GARCÍA
(RÚBRICA).